



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Luz Maira Noriega Indabur
Demandado:	Asociación Sindical de Salud de Antioquia -Sindisalud- y Otros.
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00066 00
Providencia:	Sustanciación nro.223
Asunto:	Cúmplase lo del superior

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Antioquia, Sala Laboral, en auto del 12 de marzo de 2021, al resolver el recurso de queja promovido por la parte demandante.

Por lo anterior, en firme la falta de competencia declarada en audiencia del 20 de noviembre de 2020, por secretaria se procede a remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Medellín para que sea sometido a reparto a los Jueces Administrativos de Medellín.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84072d2234fe733a5dd4813e4876e9cd50cee27ea9f0cbc635ce1a62876091a0

Documento generado en 20/04/2021 06:52:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>